



INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00047-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto con contestación de la demanda que presentan de manera conjunta los demandados HUGO ALBERTO Y EDGAR JOSÉ GONZÁLEZ SANCHEZ. Para proveer.

Saboyá, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

**Fecha:
10-10-
2014**

Página 1 de 3

SGC



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 272**

RADICADO No. 2021-00047

Saboyá, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: EIMER ORLANDO ORTIZ PINEDA
Apoderada Actora: DIANA PATRICIA FORERO CABRERA
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ: MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ SANCHEZ Y OTROS
Predio: CON FMI No. 072-86817, UBICADO EN LA VEREDA TIBISTA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la contestación de la demanda que presentan los demandados HUGO ALBERTO Y EDGAR JOSE GONZÁLEZ SANCHEZ el día 6 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m. en 3 fls.

II CONSIDERACION

Atendiendo la contestación de los dos demandados, se advierte que los mismos se notificaron personalmente de la demanda en la secretaria del Juzgado el día 21 de abril de dos mil veintidós (2022), por tanto, los diez (10) días con que contaban para contestar la demanda corrieron del 22 de abril de 2022, al 5 de mayo de 2022. La contestación que ocupa la atención del despacho fue presentada **el día 6 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.**; es decir fue extemporánea y por tanto se dispondrá agregarla al expediente, sin embargo, no se tendrá en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No 272

Radicado No. 2021-00047-00

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la contestación de la demanda presentada extemporáneamente por los demandados HUGO ALBERTO Y EDGAR JOSE GONZÁLEZ SANCHEZ, el día **6 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. en 3 fls.** Lo anterior, habida cuenta que se les notificó personalmente el auto admisorio de la demanda el día 21 de mayo 2022 y el término legal para contestar se venció **el 5 de mayo 2022.**

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 19 publicado el 13 de mayo de 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ce664d10caf9b695a732f01a25cac06c605d72f3d86245c9b37d350ef9c556**

Documento generado en 12/05/2022 06:52:54 AM



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 272

Radicado No. 2021-00047-00

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>